

CUESTIONARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA CON RESPONSABILIDAD PÚBLICA GENERAL

SOLICITANTE DEL AVAL: _____	CIF/NIF: _____
REPRESENTANTE: _____	DNI/NIE: _____
En su calidad de: <input type="checkbox"/> Administrador	<input type="checkbox"/> Apoderado

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, sobre Prevención Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, el solicitante **DECLARA:**

Que ni el solicitante ni ninguno de los avalistas o cualesquiera otros intervinientes en la operación, o sus titulares reales (*en el caso de personas jurídicas*), se encuentran en ninguna de las siguientes categorías:

- a) Personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes por elección, nombramiento o investidura en otros Estados miembros de la Unión Europea o terceros países.
En caso de respuesta afirmativa detalle de la persona, cargo, país y período.

- b) Personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el Estado español.
En caso de respuesta afirmativa detalle de la persona, cargo, país y período

- c) Personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español, y en el ámbito local español en entidades locales de más de 50.000 habitantes.
En caso de respuesta afirmativa detalle de la persona, cargo, país y período

- d) Familiares y allegados de las personas con responsabilidad pública.
En caso de respuesta afirmativa detalle de la persona, cargo, país y período

En _____ a _____ de _____ del año 20 _____

Fdo. (Nombre): _____

Definiciones:

Personas con responsabilidad pública: aquellas personas físicas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes, así como sus familiares más próximos y personas reconocidas como allegados. Se entiende por personas físicas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en la **administración central:**

- Jefes de Estado
- Jefes de Gobierno
- Ministros u otros miembros de Gobierno
- Secretarios de Estado o Subsecretarios
- Parlamentarios
- Magistrados de Tribunales Supremos, Tribunales Constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal.
- Miembros de Tribunales de Cuentas o de Consejos de Bancos Centrales
- Embajadores y encargados de negocios.
- Alto personal militar de las Fuerzas Armadas
- Directores, directores adjuntos y miembros del Consejo de Administración, o función equivalente, de una Organización Internacional, con inclusión de la Unión Europea y
- Miembros de los órganos de administración, de gestión o supervisión de las empresas de titularidad pública.
- Directores generales, directores adjuntos y miembros del Consejo de Administración o equivalente en una organización internacional.
- Cargos de alta dirección de partidos políticos con representación parlamentaria.
- Cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales españoles

En el **ámbito autonómico español**, los Presidentes y los Consejeros y demás miembros de los Consejos de Gobierno, los diputados autonómicos, los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación autonómica y, en general, los cargos equivalentes a los relacionados en el caso de la administración central.

En el **ámbito local español**, alcaldes, concejales y demás personas que desempeñen cargos equivalentes a las relacionadas para la administración central en los municipios, capitales de provincia, o de Comunidad Autónoma y de las Entidades locales de más de 50.000 habitantes, los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación en dichas circunscripciones.

Ninguna de estas categorías incluirá empleados públicos de niveles intermedios o inferiores.

Se entiende por familiares más próximos:

- El cónyuge o la persona a quien se halle ligado de forma estable por análoga relación de afectividad.
- Padres e hijos
- Los cónyuges o personas ligadas a los hijos de forma estable por análoga relación de afectividad.

Se entiende por personas reconocidas como allegados: toda persona física de la que sea notorio que ostente la titularidad o el control de un instrumento o persona jurídicos conjuntamente con alguna de las personas mencionadas en la letra a), o mantenga otro tipo de relaciones empresariales estrechas con las mismas u ostente la titularidad o el control de una persona o instrumento jurídico que notoriamente se haya constituido en beneficio de las misma.